



H. Ayuntamiento de Tulum
2021-2024



TULUM

Dependencia:	H. Ayuntamiento de Tulum
Sección:	Dir. Gral. De Ordenamiento Ambiental Urbano y Cambio Climático.
Área:	Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático
Permiso Núm:	DGOAUCC/NA/PRV/2021/001
Núm. de Exp:	DOAYCC/NA/PRV/2021/467
Fecha:	18/10/2021

DESARROLLOS KADA S.A DE C.V.
P R E S E N T E

DGOAUCC/DOAYCC/PRV/2021/001

En atención a su escrito recibido de buena fe en la Ventanilla Única de la Dirección General de Ordenamiento Ambiental Urbano y Cambio Climático el 17 de septiembre de 2021, mediante el cual adjunta los requisitos y documentos para solicitar el PERMISO DE REMOCIÓN VEGETAL en el bien inmueble ubicado en la [REDACTED] con una superficie total de 10,000.00 m².

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la Dirección es competente para conocer, analizar, autorizar, negar, revocar, condicionar y en su caso emitir el presente Permiso de Remoción Vegetal, cuya ejecución debe llevarse a cabo en estricto apego a las condicionantes establecidas con la finalidad de cuidar y conservar el medio ambiente, ya que resulta necesario garantizar un Medio Ambiente sano para los habitantes del Municipio de Tulum, así como sentar las bases para un proceso de restauración y recuperación ecológica; lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 8 Fracción II, VI, VII, IX, 205 Fracción II inciso c) del Reglamento de Ecología Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum aprobado en el periódico oficial el 3 de diciembre de 2019.

SEGUNDO: Que el otorgamiento de permisos ambientales es con el fin de administrar, dirigir, operar y controlar por fases el cumplimiento estricto de la normatividad ambiental, así como de los instrumentos de la política ambiental municipal en el marco de la concepción del desarrollo sustentable.

TERCERO: El Permiso de Remoción Vegetal se realiza dentro de predios urbanos en áreas urbanas, aplica para la remoción parcial de la vegetación herbácea, arbustiva y arbórea que se localice en las áreas de desplantas de las obras o actividades de un proyecto;

CUARTO: El interesado entrego en copia simple el Contrato de Promesa de Compra y venta firmado entre las personas morales Hierbabuena S.A. de C.V. y Desarrollos Kada S.A. de C.V, mediante el cual manifestó que adquirió el bien inmueble ubicado en la [REDACTED] cuyo antecedente cita a la Escritura Pública número 209 (doscientos nueve) con fecha de 07 DE MARZO DE 2007, con clave catastral [REDACTED] con una superficie total del predio de 10,000.00 m².

Por lo que la Dirección General de Ordenamiento Ambiental Urbano y Cambio Climático tiene a bien OTORGAR el presente PERMISO DE REMOCIÓN VEGETAL en el lote ubicado en la [REDACTED] debiendo el interesado dar cabal y total cumplimiento a las siguientes:

CONDICIONANTES:

- 1.- Los residuos sólidos generados durante las actividades autorizadas, deberán ser depositados en contenedores de basura con tapa hermética y letreros distintivos para su disposición final, debiendo presentar memoria fotográfica o comprobante de dicha acción.
- 2.- Los residuos vegetales resultantes de la remoción vegetal deberán ser triturados y composteados para su uso dentro de las actividades del proyecto.
- 3.- Deberá abstenerse de depositar en vía pública los residuos resultantes de la remoción vegetal, debiendo disponer los mismos en el relleno sanitario y acreditarlo ante la Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático.
- 4.- Durante las actividades de remoción vegetal se deberá garantizar en todo momento que los trabajadores cuenten con la infraestructura adecuada para sus necesidades higiénicas mediante el uso de sanitarios portátiles o permanentes conectados al sistema de drenaje municipal o fosa séptica.
- 5.- DESARROLLOS KADA S.A DE C.V., deberá presentar a la Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático el Programa de rescate de Bosques, en un término de 5 días naturales.



H. Ayuntamiento de Tulum

2021-2024



TULUM

Dependencia:	H. Ayuntamiento de Tulum
Sección:	Dir. Gral. De Ordenamiento Ambiental, Urbano y Cambio Climático.
Área:	Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático
Permiso Núm:	DGOAUYCC/NA/PRV/2021/001
Núm. de Exp:	DOAYCC/NA/PRV/2021/467
Fecha:	18/10/2021

6.- Durante la ejecución de la remoción vegetal autorizada, deberá abstenerse de dañar la vegetación existente en los predios aledaños, así como la infraestructura urbana circundante.

7.- DESARROLLOS KADA S.A DE C.V., deberá realizar el rescate de la fauna previo a las actividades de remoción vegetal y entregará un Informe con evidencias fotográficas y documentales a la Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático.

8.- DESARROLLOS KADA S.A DE C.V., deberá considerar en el proyecto de obra un mínimo del 40% de la superficie total del lote como área permeable, donde se contemplan las áreas verdes y ajardinadas con el propósito de favorecer la filtración de aguas pluviales al suelo, subsuelo y la recarga del manto acuífero.

9.- DESARROLLOS KADA S.A DE C.V., deberá adherirse al Programa de reforestación, rehabilitación y restauración de áreas verdes del Municipio de Tulum, para lo cual deberá presentar una propuesta técnica y económica a la Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio climático de las acciones a realizar.

10.- La Dirección podrá realizar en cualquier momento la supervisión que consista en permitirle verificar el cumplimiento de estas medidas de mitigación y compensación establecidas por esta autoridad.

11.- La presente autorización tendrá una vigencia de doce meses, en caso de renovación, la deberá tramitarse 15 días previos a la conclusión de la vigencia.

12.- DESARROLLOS KADA S.A DE C.V., una vez concluida la Remoción vegetal, deberá presentar un informe final del cumplimiento de condicionantes y solicitar por escrito a la Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio climático, la Constancia de cumplimiento ambiental y cierre del expediente.

13.-El presente permiso es personal e intransferible y habrá de mostrarse a las autoridades estatales o municipales cuantas veces lo soliciten.

14.- Cualquier litigio, disputa, controversia, procedimiento administrativo o penal relacionado con el bien inmueble y las actividades descritas en la presente Autorización, deja sin efectos la presente autorización y la cancelada.

15.- Previo al inicio de las actividades de Remoción vegetal, deberá ingresar a la ventanilla única de la Dirección General de Ordenamiento Ambiental Urbano y Cambio Climático copia simple de la autorización en materia de impacto ambiental o el documento de exención emitido por la autoridad ambiental Estatal o Federal.

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS, DARÁ ORIGEN A LA INSTAURACIÓN DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ANTE LA DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO DEL MUNICIPIO DE TULUM, PARA PROCEDER A LA REVOCACIÓN DEL PRESENTE PERMISO Y LA APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN CORRESPONDIENTE, SEGÚN SEA EL CASO.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO LE EXCEDE LA DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES O PERMISOS QUE DEBERÁ OBTENER DE OTRAS DEPENDENCIAS FEDERALES Y/O ESTATALES Y MUNICIPALES

COPIA ORIGINAL 18/10/2021 PROPIETARIO	 DIRECCION DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO ARQ. LIBERTAD VAZQUEZ BURGOS DIRECTOR DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO	 ING. LORENZO BERNABE MIRANDA MIRANDA DIRECTOR GENERAL DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL, AMBIENTE URBANO Y CAMBIO CLIMÁTICO
---------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

ELABORADO: []
 *NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL LOCAL COMERCIAL PARA LA REVISION DEL (LOS) INSPECTOR (ES) A PARTIR DEL PRIMER MES DE LA EMISIÓN DEL MISMO